DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DE MOTOBOMBAS Y ELECTROBOMBAS CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS A TODO COSTO POR TRACTO SUCESIVO DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA VIGENCIA 2026
VALOR	CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) M/TE incluido IVA, demás impuestos y erogaciones
CONTRATISTA	Señores **INVERCOM SAS** NIT. 900.749.804-5 Representante Legal: **CELINA PÉREZ** Cédula de Ciudadanía No. 68.288.665 de Arauca – Arauca Dirección: Cra 40 No. 17-10 Arauca-Arauca Teléfono: 3124648807 Correo: invercom_sas@hotmail.com Arauca-Arauca
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será hasta el 10 de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto (lo que primero ocurra), con inicio a partir de la fecha que se indique en la aprobación de la garantía única y fecha de suscripción del acta de inicio, la cual será notificada al contratista a través de la publicación de la misma en el expediente electrónico del proceso en el SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. **FORMA DE EJECUCIÓN:** El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de TRACTO SUCESIVO, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor designado para la ejecución del contrato.
FORMA DE PAGO	El Departamento de Policía Arauca, cancelará el valor del contrato periódicamente según facturación mensual, en moneda legal colombiana, dentro de los 60 días calendario una vez radicada y publicada la factura en el SECOP II, así mismo se haya hecho entrega del certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales; recibo a satisfacción e informe supervisores seguimiento contractual expedido por el supervisor del contrato, ante la oficina de contratos, los cuales deben ser presentados dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, junto con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Arauca, de acuerdo al derecho a turno, todos los pagos estarán sujetos a las metas de pago establecidas en el programa anual de caja (PAC) - Programa Anual Mensualizado de Caja, a la asignación de recursos de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y aprobado por la Dirección de Tesoro Nacional, coordinado con las metas macroeconómicas del país. Si la factura y el recibido a satisfacción no son allegadas dentro del plazo estipulado o que una vez recibidos sean devueltos por el Departamento de Policía Arauca, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

	El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, del bien suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad y cantidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria, anexo de los documentos de la oferta económica Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA Tener en cuenta la implementación de la factura electrónica, la cual debe ser subida por el contratista en el SECOP II, ya que las personas jurídicas o naturales están obligadas a facturas electrónicamente. **NOTA 1:** Si los documentos en referencia son devueltos por el Comando Departamento de Policía Arauca, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Comando, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, el contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. **NOTA 2:** Para la radicación de las facturas y documentos antes referidos el contratista deberá observar el procedimiento establecido en la guía para hacer gestión contractual en el SECOP II de Colombia compra eficiente, (cargue de facturación en el SECOP II) **NOTA 3:** Tener en cuenta el estricto cumplimiento a la directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados y la resolución número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", por lo cual las facturas deberán ser generadas según dichos lineamientos, previa coordinación con el supervisor, quien informara la estructura con que debe contar cada una de las facturas, con el fin de ser radicadas en el SIIF Nación. **Cuenta No.** 137333027 **Tipo de cuenta:** AHORROS **Entidad financiera:** Banco de Bogotá **Sucursal:** Arauca
FECHA DE INICIO	31 de julio de 2026

FECHA DE TERMINACIÓN	10 de diciembre de 2026
SUPERVISOR	Intendente JOSÉ OLINTO RODRÍGUEZ FORERO

En la ciudad de Arauca, a los treinta y un día (31) días del mes de julio de 2026, se reunió el señor Intendente **JOSÉ OLINTO RODRÍGUEZ FORERO** en calidad de **SUPERVISOR,** y el contratista **INVERCOM S.A.S.,** identificado con NIT No. 900749804-5, representado legalmente por la señora **CELINA PÉREZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.288.665 expedida en Arauca (Arauca), con el objetivo de dejar constancia del inicio real y efectivo del contrato suscrito entre las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

Dada en Arauca, a los treinta y un día (31) días del mes de julio de 2026

Grado, nombres y apellidos		**Unidad/ dependencia**	**Firma**
El supervisor			
Intendente	**JOSÉ OLINTO RODRÍGUEZ FORERO**	Logistico Jefe Grupo	
El contratista			
Señora	**CELINA PEREZ**	Contratista	

Elaboro:

IT José Olinto Rodriguez Forero
Logistico Jefe Grupo

Calle 15 No. 7-180 Av. Juan Isidro Daboin
deara.grupod@policia.gov.co
www.policia.gov.co